

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2010 - 00161  
DEMANDANTE: CONFINANCIERA S.A. hoy DAVIVIENDA  
DEMANDADOS: SONIA ESPERANZA PELÁEZ Y OTRO.

1.- Acorde con lo manifestado y solicitado por la patrullera Angie Lorena González Romero, en su calidad de Administradora de información SIJIN- DECUN-, se ordena que por secretaria se elabore nuevamente la comunicación dirigida a la Policía, con el fin de proceder a la cancelación de la orden de inmovilización del rodante con placa UTU - 983, conforme se había ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

2.- Requerir a la parte demandada, para que una vez elaboradas las comunicaciones proceda a diligenciarlas ante la entidad respectiva, dentro del término señalado en la comunicación que antecede. Envíese telegrama y/o por el medio que más expedito.

3.- Para el retiro de los oficios y demás documentación, la parte interesada deberá agendar turno, por medio de la secretaría de éste Juzgado, atendiendo las directrices señaladas por el Gobierno Nacional y Consejo Superior de la Judicatura, debido a la pandemia caracterizada oficialmente por la Organización mundial coronavirus COVID – 19.

4.- Una vez lo anterior regresen las presentes diligencias al archivo definitivo donde se encontraban.

**NOTIFÍQUESE**

**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**

Juez

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.**

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. **052** hoy 07 de julio de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO  
SECRETARIA